MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0182 -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 05 ABR 2023

VISTOS:

El Informe N° 045-2023-MIDAGRI-PESCS-1604 del Director de la Oficina de Ssesoría legal, sobre "Solicitud de Aprobación de Expediente Técnico de Adicional y Deductivo de Obra N° 01 en el proyecto con CUI N° 2300173", el Informe N° 0213-2023-MIDAGRI-PESCS-1606, del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre: "Remite Expediente Técnico Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 para aprobación vía acto resolutivo – obra - Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Pucauno – Pumaccocha en la Localidad de Palpacachi, Distrito de Gamarra – Grau – Apurímac, CUI 2300173", y el proveído de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...";*

Que, el literal bb) del numeral 2.4.2 Metodología del Procedimiento Tècnico, de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 - "Directiva para la Elaboración, Supervisión, y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución, Supervisión, y liquidación de Obras por Administración Directa (AD) en el PESC"; aprobada con Resolución Directoral N° 0125-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, establece que: *"... Para la aprobación de un*

Adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre-establecido en el original del Expediente Técnico de la obra, el Residente deberá presentar al Supervisor, un Expediente conteniendo: Informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional. En este documento y en todos los otros se consignará el N° y la denominación del adicional, especificándose además si es con el precio de los presupuestos (VR2), o si es con precios nuevos(y su fecha).- Copias de las anotaciones efectuadas tanto por el Residente, como del Supervisor, el residente solicitando su aprobación, y el supervisor aprobando en el cuaderno de obra, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.- Planos del adicional a ejecutar.- Presupuesto del adicional.- Planillas de los Metrados.- Diagrama de Red, Diagrama de Barras, Calendario Valorizado de Avance del Adicional, entre otros ...";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, del 31 de marzo de 2023, se aprobó el "Expediente Técnico Saldo de Obra Meta 2023 del Proyecto: **Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Pucauno – Pumaccocha, en la Localidad de Palpacachi, Distrito de Gamarra – Grau – Apurímac**", con Código Único de Inversiones N° 2300173", con el Presupuesto VR2 de S/. 3´660,569.50, y por el plazo de ejecución de 120 días calendarios, conforme a los considerandos allí expuestos;

Que, según el Informe N° 045-2023-MIDAGRI-PESCS-1604, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Edwin Tineo Najarro, en la parte pertinente señala lo siguiente: " ... De otro lado precisar que los Expedientes de Adicionales y Deductivos de Obra, o prestaciones adicionales de obra, constituyen la ejecución de partidas o componentes que no fueron contemplados en el expediente técnico, o en todo caso son aquellas que emergen por cualquier variación y/o modificación del contenido preestablecido en el original del Expediente Técnico. Es así que el literal bb) del numeral 2.4.2 Metodología del Procedimiento Tècnico, de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 - "Directiva para la Elaboración, Supervisión, y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución, Supervisión, y liquidación de Obras por Administración Directa (AD) en el PESC"; aprobada con Resolución Directoral N° 0125-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, establece que: "... Para la aprobación de un Adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre-establecido en el original del Expediente Técnico de la obra, el Residente deberá presentar al Supervisor, un Expediente conteniendo: Informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional. En este documento y en todos los otros se consignará el N° y la denominación del adicional, especificándose además si es con el precio de los presupuestos (VR2), o si es con precios nuevos(y su fecha).- Copias de las anotaciones efectuadas tanto por el Residente, como del Supervisor, el residente solicitando su aprobación, y el supervisor aprobando en el cuaderno de obra, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.- Planos del adicional a ejecutar.- Presupuesto del adicional.- Planillas de los Metrados.- Diagrama de Red, Diagrama de Barras, Calendario Valorizado de Avance del Adicional, entre otros ...".- - - - - Entonces siguiendo dicha línea, corresponde verificar la documentación que sustenta el pedido de aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo de Obra N° 01, pues de la revisión del Expediente, y acorde a los requisitos plasmados en la Directiva señalada, se tiene la Carta N° 087-2023-MIDAGRI-PESCS-1608/PALPACACHI/RO, suscrita por el Residente y Supervisor del referido proyecto, remitiendo el Expediente técnico del precitado Adicional y Deductivo de Obra N° 01, los cuales a su vez contienen el presupuesto adicional VR2 ascendente a S/. 857,830.80, el plazo de ejecución de 60 días, las anotaciones del cuaderno de obra, planos del adicional, diagrama de red, diagrama de barras, calendario valorizado de avance del adicional, y finalmente el Informe Técnico del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PESCS, contenido en el Informe N° 0213-2023-PESCS-1606, que concluye señalando que (..) Luego de verificado el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2300173 – "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PUCAUNO - PUMACCOCHA EN LA LOCALIDAD DE PALPACACHI – DISTRITO DE GAMARRA – GRAU - APURIMAC" cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la DIRECTIVA N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1601 por lo que se encuentra apto para su

aprobación vía acto resolutivo (…). De lo que se infiere que el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo de Obra N° 01, contiene la información necesaria, requerida por la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601. - - - - - - - Consecuentemente atendiendo a los hechos descritos, y sobre todo al Informe N° 0213-2023-PESCS-1606, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que a su vez hace referencia a la Carta N° 012-2023/GP-JACC, con la que se emite opinión que comprende aspectos netamente técnicos, se RECOMIENDA a la Dirección Ejecutiva, se sirva disponer la aprobación del Expediente Técnico de Adicional, y Deductivo de Obra N° 01 en el PIP: "Saldo de Obra Meta 2023 del Proyecto - Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Pucauno – Pumaccocha, en la Localidad de Palpacachi, Distrito de Gamarra – Grau – Apurímac", con CUI N° 2300173, cuyo plazo de ejecución según los informes técnicos, es de 60 días calendarios.- Por otro lado se sirva requerir a la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto, y Seguimiento, otorgue la certificación presupuestal del costo del Adicional de Obra N° 01 (S/. 857,830.80), sin el cual no podrá ejecutarse el citado adicional, bajo responsabilidad.- Va el documento de la referencia, en Fs. 471 y un (01) CD …".

Que, según el Informe N° 0213-2023-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Francisco De La Cruz Ayala, en la parte pertinente señala lo siguiente: " … 2.- **ANÁLISIS:**

2.1.-El Proyecto de Inversión con CUI N° 2300173 – "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PUCAUNO – PUMACCOCHA EN LA LOCALIDAD DE PALPACACHI, DISTRITO DE GAMARRA – GRAU – APURÍMAC" beneficiará a 467 familias beneficiarias, mejorando la capacidad de riego en un total de 86.10 hectáreas de riego.

2.2.-De acuerdo a lo mencionado por el Ing. JOSE ANTONIO CALLE CRUZ en la CARTA N° 012-2023/GP-JACC, de fecha 31 de marzo de 2023, el cual menciona *"(..) Luego de la verificación del ADICIONAL DE OBRA N° 01 y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, de la obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PUCAUNO - PUMACCOCHA EN LA LOCALIDAD DE PALPACACHI, DISTRITO DE GAMARRA - GRAU - APURIMAC", CUI: 2300173, se concluye que el ADICIONAL N° 01 y DEDUCTIVO N° 01, cuenta con los componentes establecidos por la DIRECTIVA N°003-2022-MINAGRI-PESCS-1601, los cuales son necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto bajo el siguiente detalle:"*

Cuadro N° 1: Resumen del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo de Obra N° 01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.	GASTOS GENERALES (8.826% CD)	GASTOS POR SUPERVISIÓN (2.719% CD)	COMPONENTE COVID-19 (2.344% CD)	GESTIÓN DE PROYECTO (2.418% CD)	TOTAL
(A)	ADICIONAL DE OBRA N° 1	801,267.79	64,636.97	19,480.39	16,795.00	17,321.70	919,501.85
(B)	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	53,741.09	4,335.20	1,306.55	1,126.44	1,161.77	61,671.05
RESUMEN DE ADIC. DE OBRA = PTO. ADICIONAL (A-B).		747,526.70	60,301.77	18,173.84	15,668.56	16,159.93	**857,830.80**
% INCIDENCIA							**14.87%**
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL ACTUALIZADO (SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES -SSI MEF)							**5,767,316.76**

1. **CONCLUSIONES:**

1.1. Luego de verificado el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2300173 – "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PUCAUNO - PUMACCOCHA EN LA LOCALIDAD DE PALPACACHI – DISTRITO DE GAMARRA – GRAU - APURIMAC" **cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la DIRECTIVA N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1601** por lo que se encuentra apto para su **aprobación vía acto resolutivo**.

2. **RECOMENDACIONES:**

2.1. **Aprobar vía acto resolutivo el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01** del Proyecto de Inversión con CUI N° 2300173 – "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PUCAUNO - PUMACCOCHA EN LA LOCALIDAD DE PALPACACHI – DISTRITO DE GAMARRA – GRAU - APURIMAC" de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 2: Resumen del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo de Obra N° 01.- En esta parte se aprecia un Cuadro, que se consigna en la parte resolutiva del presente documento.

Resumen de presupuesto analítico por especifica de gastos Adicional de Obra N° 01.- *En esta parte se aprecia un Cuadro, que se consigna en la parte resolutiva del presente documento.*

Plazo de ejecución : 60 días calendarios

Modalidad de Ejecución : ADMINISTRACIÓN DIRECTA ...";

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de **Adicional de Obra N° 01, y Deductivo de Obra N° 01**, en el **"Expediente Técnico Saldo de Obra Meta 2023 del Proyecto - Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Pucauno – Pumaccocha, en la Localidad de Palpacachi, Distrito de Gamarra – Grau – Apurímac"**, con Código Único de Inversiones N° 2300173", conforme a lo descrito en el siguiente cuadro:

Resumen del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo de Obra N° 01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.	GASTOS GENERALES (8.826% CD)	GASTOS POR SUPERVISIÓN (2.719% CD)	COMPONENTE COVID-19 (2.344% CD)	GESTIÓN DE PROYECTO (2.418% CD)	TOTAL
(A)	ADICIONAL DE OBRA N° 1	801,267.79	64,636.97	19,480.39	16,795.00	17,321.70	919,501.85
(B)	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	53,741.09	4,335.20	1,306.55	1,126.44	1,161.77	61,671.05
RESUMEN DE ADIC. DE OBRA = PTO. ADICIONAL (A-B).		747,526.70	60,301.77	18,173.84	15,668.56	16,159.93	**857,830.80**
% INCIDENCIA							**14.87%**
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL ACTUALIZADO (SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES -SSI MEF)							**5,767,316.76**

Resumen de presupuesto analítico por especifica de gastos Adicional de Obra N° 01

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	VR2 (VALOR REFERENCIAL 2):
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONST.POR ADMIN.DIRECTA - PERSONAL	276,954.00
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUC.POR ADMIN.DIRECTA - BIENES	414,238.00
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONST.POR ADMIN.DIRECTA - SERVICIOS	228,309.00
TOTAL, S/.		**919,501.00**

Artículo 2°.- Establecer el plazo de ejecución del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, y Deductivo de Obra N° 01, aprobado en el artículo precedente, en 60 días calendarios

Artículo 3º.- Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, verifique la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del precitado Adicional de obra N° 01, de corresponder.

Artículo 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Ejecutores de la Obra, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO
Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO